



Principales novedades del Plan de Seguros Agrarios del 2007

El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 7 de diciembre, aprobó el Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2007, y fue publicado en el B.O.E. el día 3 de enero de 2007, con una aportación económica de 264 millones de euros, para subvencionar la suscripción de las pólizas de seguro a los agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales. Esta dotación presupuestaria supone un incremento del diez por ciento respecto al año anterior.

La principales novedades para este ejercicio 2007 se resumen a continuación:

SECTOR AGRÍCOLA

- Riesgo de viento, como una cobertura ante daños excepcionales, en todas las producciones incluidas en la línea de aseguramiento denominada "Tarifa general combinada", con el objetivo de completar la protección de todas las producciones agrícolas ante dicho riesgo.
- Se extenderá a todas las producciones leñosas la cobertura de daños en plantación, a lo largo de todo el año, a consecuencia de los diferentes riesgos amparados en la póliza.
- Se ampliará a todo el territorio nacional el ámbito de aplicación de las diferentes líneas de seguro de hortalizas, con cobertura ante los riesgos de pedrisco y de daños excepcionales.
- Seguro para el conjunto de las producciones tropicales y subtropicales.
- Tarifa combinada para el conjunto de producciones hortícolas de Canarias, con cobertura contra sus riesgos específicos.
- Incorporación de la producción de frambuesa, como una modalidad específica de aseguramiento dentro del seguro combinado de fresa y fresón.
- Se incluirá en el seguro de explotación de cítricos la cobertura de los daños producidos por la helada sobre la madera.
- En la medida en que estén concluidos los correspondientes estudios técnicos, se completará la protección del cultivo de ajo ante los diferentes daños causados por las lluvias persistentes e inoportunas.

SECTOR PECUARIO

- Se extenderá la actual garantía específica destinada a compensar los daños ocasionados por fiebre aftosa al ganado vacuno de leche, al vacuno de cebo, al ovino y al caprino.
- Se completará la garantía de saneamiento ganadero a las especies vacuno de lidia, ovina y caprina.
- Seguro específico para ganado porcino con protección, entre otros riesgos, ante los daños derivados de fiebre aftosa y peste porcina clásica.
- Cobertura que garantice los daños producidos por el incendio en los pastos aprovechados por el ganado.

SECTOR FORESTAL

- Seguro experimental que garantice los daños por incendio en los alcornoques.

SUBVENCIONES

Hay que destacar los cambios en cuanto a los criterios para la asignación de las subvenciones al coste de los seguros agrarios, que si bien mantiene la estructura general de porcentajes acumulativos, se establecen dos nuevas subvenciones adicionales del 5%. La primera dirigida a las pólizas del seguro de rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, en las que al menos en el 80% de la superficie de cereales de invierno se utilice semilla certificada. La segunda se aplicará a las pólizas contratadas por entidades asociativas de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales para el aseguramiento conjunto de la producción de sus socios. A estos efectos la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha fijado los requisitos necesarios que deben reunir las entidades asociativas para que puedan figurar como tomadoras y aseguradas en los contratos de seguros agrarios combinados.